

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

### DECRETO N° 1309/2016

ALPA CORRAL, 01 de setiembre de 2016

#### VISTO:

Las conductas del señor JOSÉ LUIS NIEVAS, D.N.I. N° 12.298.638, Legajo N° 9, en el desempeño de sus tareas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los relatos verbales efectuados por compañeros de trabajo del señor José Luis Nievas y vecinos de la localidad, el mencionado agente municipal habría incurrido en conductas inapropiadas en el desempeño de sus funciones, las que no han sido motivo de investigación sumaria debido a la falta de concreción de una denuncia formal que tuviese la entidad suficiente para promover el correspondiente sumario.

Que, no obstante lo anterior y debido a la naturaleza de las conductas relatadas, se solicitó al Equipo de Asistentes Sociales del Municipio que confeccionara un Informe de Situación sobre su estado de salud, el que fuera realizado el día 5 de julio próximo pasado por la Lic. Alejandra Cruseño, M.P. 10-1805, en compañía del señor Juez de Paz de la localidad, por medio del que se comunica que *“no se encuentra ubicado en tiempo y lugar”*, se recomienda *“valoración clínica, neurológica y psiquiátrica a fin de elaborar un diagnóstico de su patología”* y se advierte que el señor José Luis Nievas *“evidentemente es un riesgo para la sociedad y su grupo de pares”*.

Que, en vistas del Informe de Situación presentado por el servicio de trabajo social del Municipio y la naturaleza de las recomendaciones y advertencias, se entiende conveniente disponer medidas precautorias que se orienten a la protección de la salud del trabajador municipal y, al mismo tiempo, la seguridad de su grupo de pares y otras personas.

Que, en ese sentido, se entiende adecuado y proporcionado ordenar al señor José Luis Nievas que, en los términos previstos por el Art. 17°, inc. w), de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal), concurra Centro Médico Integral de Salud Ocupacional y Medicina Legal, con domicilio en calle Alberdi 638 de la Ciudad de Río Cuarto, el día 09 de setiembre de 2016, a la hora 09:00, a los fines de la constatación de su estado de salud.

Que, además, corresponde que se lo separe transitoriamente de las funciones que cumple y que se ordene, de oficio, una licencia por razones de salud en los términos previstos por el Art. 43, inc. b), de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal), hasta tanto se expidan los facultativos médicos intervinientes.

**POR ELLO y las disposiciones legales citadas**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** ORDÉNASE al agente municipal JOSÉ LUIS NIEVAS, D.N.I. N° 12.298.638, Legajo N° 9, que concurra al Centro Médico Integral de Salud Ocupacional y Medicina Legal, con domicilio en calle Alberdi 638 de la Ciudad de Río Cuarto, el día 09 de setiembre de 2016, a la hora 09.00 a los fines de la constatación de su estado de salud (Ordenanza N° 137/90, Art. 17°, inc. w).

**ARTÍCULO 2°:** OTÓRGASE al agente municipal JOSÉ LUIS NIEVAS, D.N.I. N° 12.298.638, Legajo N° 9 licencia por razones de salud (Ordenanza N° 137/90, Art. 43, inc. b), con apartamiento transitorio de sus funciones, hasta tanto se constate su estado de salud y se cuente con Informe Médico expedido por los facultativos intervinientes.

**ARTÍCULO 3°:** ORDÉNASE al Equipo de Asistentes Sociales del Municipio la realización de una vigilancia social del señor JOSÉ LUIS NIEVAS, con comunicación a este Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese al Juzgado interviniente, regístrese y archívese.

**MARIA ALEJANDRA PIRANI**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal